

PJ/UTAIW /406 /2020

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **13/10/2020 13:26**

Número de Folio: **01031620**

Nombre o denominación social del solicitante: **Karla Tesillo Luna**

Información que requiere: **Con fundamento en al art. 73, II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información P., solicito la versión pública de todas las sentencias relacionadas con delitos sexuales (violación, violación equiparada, hostigamiento sexual, violación a la intimidad personal, abuso sexual) que se hayan emitido en los periodos siguientes:**

1) **Del 13 de octubre de 2019 al 12 de agosto de 2020.**

2) **Del 13 de agosto al 13 de octubre de 2020.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **04/11/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **20/10/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **16/10/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/406/2020
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1082/2020
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 30 de noviembre 2020.

CUENTA: Con los oficios TSJ/DEIC/463/2020 y 561/2020 signados por el Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre Director de Estadística, Informática y Computación y la M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez Directora General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio interno PJ/UTAIP/406/2020.-----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio interno PJ/UTAIP/406/2020, recibida el trece de octubre de dos mil veinte, a las trece horas con veintiséis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: ***“...Con fundamento en al art. 73, II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información P., solicito la versión pública de todas las sentencias relacionadas con delitos sexuales (violación, violación equiparada, hostigamiento sexual, violación a la intimidad personal, abuso sexual) que se hayan emitido en los periodos siguientes:***

1) Del 13 de octubre de 2019 al 12 de agosto de 2020.

2) Del 13 de agosto al 13 de octubre de 2020....” por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DEIC/463/2020	Dirección de Estadística, Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre
2	561/2020	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante; es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

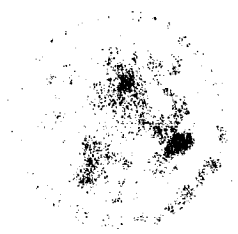
QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 30 de noviembre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio interno PJ/UTAIP/406/2020.







**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, octubre 22 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/995/2020

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:



PJ/UTAIP/406/2020: "...Con fundamento en al art. 73, II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información P., solicito la versión pública de todas las sentencias relacionadas con delitos sexuales (violación, violación equiparada, hostigamiento sexual, violación a la intimidad personal, abuso sexual) que se hayan emitido en los periodos siguientes:

- 1) Del 13 de octubre de 2019 al 12 de agosto de 2020.**
- 2) Del 13 de agosto al 13 de octubre de 2020..."**

Lo anterior con el fin de que nos indique los Juzgados en los que se encuentran. No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de octubre** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, octubre 22 de 2020.
OFICIO No. TSJ/UT/999/2020

LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/406/2020: "...Con fundamento en al art. 73, II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información P., solicito la versión pública de todas las sentencias relacionadas con delitos sexuales (violación, violación equiparada, hostigamiento sexual, violación a la intimidad personal, abuso sexual) que se hayan emitido en los periodos siguientes:

- 1) Del 13 de octubre de 2019 al 12 de agosto de 2020.**
- 2) Del 13 de agosto al 13 de octubre de 2020..."**

Adjunto al presente Oficio la Respuesta dada por la Dirección de Estadística, Informática y Computación, donde brinda un listado de las sentencias requeridas en la presente solicitud. No omito manifestar, que la entrega de la información procede si el proceso jurisdiccional ha causado estado o ejecutoria, si ese fuera el caso el Juzgado tendrá que **entregar en versión pública** el registro que contiene la información solicitada de acuerdo a los términos del artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, solicitando la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de clasificar la información requerida, acreditándose lo contemplado en los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

En caso de que la información sea de carácter reservado tendrá que aplicar la **prueba de daño** prevista en los artículos 116 y 122 de la Ley antes referida. Y que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **22 de octubre** del presente año, así mismo le informo que podrá



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE


DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



Villahermosa, Tab., a 27 de octubre de 2020.

Oficio No. TSJ/DEIC/463/2020

Asunto: el que se indica.

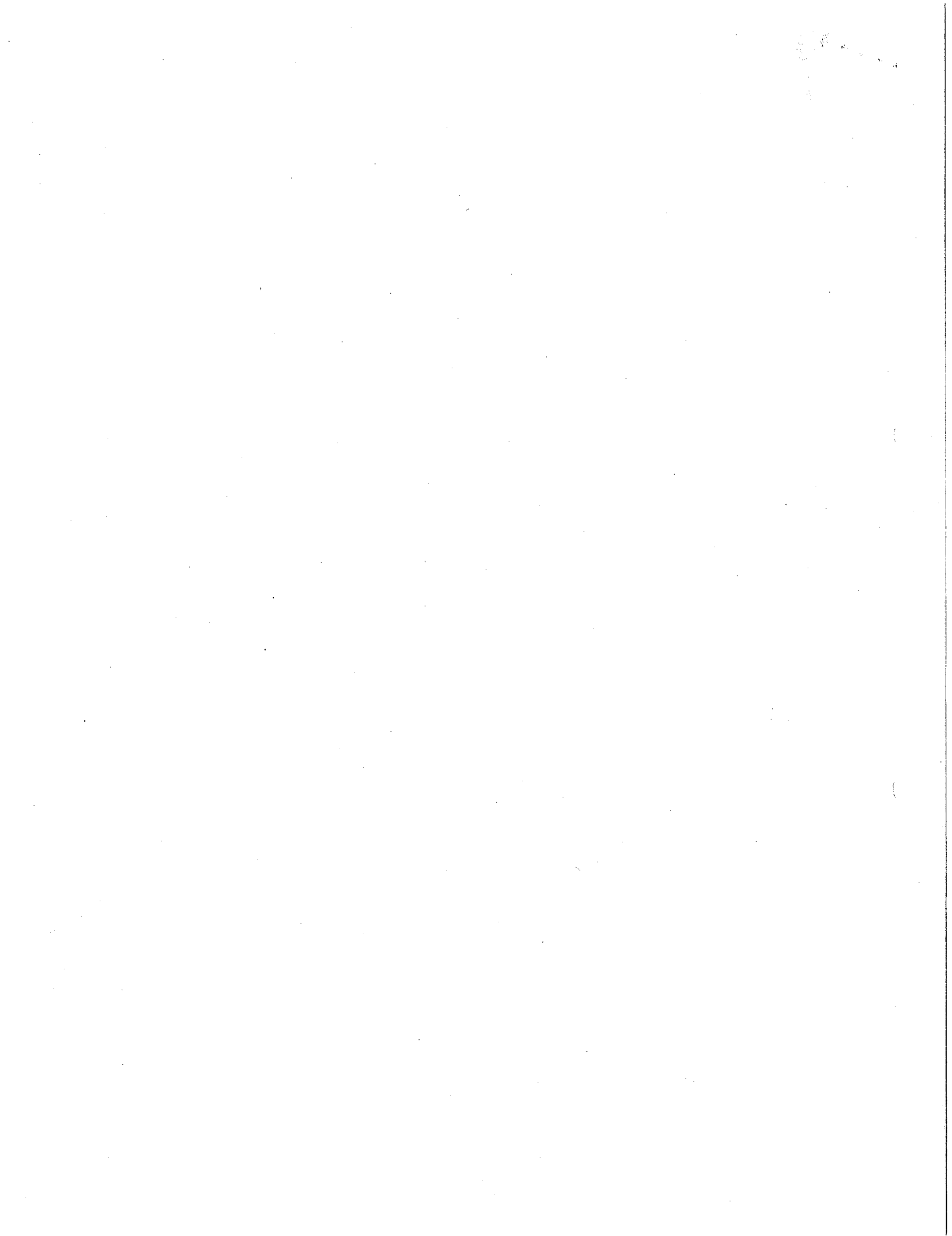
DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/995/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, mediante el cual solicita información referente a Sentencias relacionadas con delitos sexuales (Violación, Violación equiparada, hostigamiento sexual, violación a la intimidad personal, abuso sexual) que se hayan emitido en los periodos siguientes: Del 13 de octubre de 2019 al 12 de agosto de 2020 y Del 13 de agosto al 13 de octubre de 2020.

Al respecto se anexa la información solicitada:

Juzgado	municipio	No caperta investigacion	no_causa	Municipio ocurrencia	f_radicaion	f_sentencia	sentencia	delito
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-COM- 108/2017	00005/2017	Centro	26/02/2018	23/10/2018	Sobreseimiento por cumpliment	Abuso sexual
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-BDS- 67/2016	00015/2016	Tacotalpa	28/11/2017	30/10/2018	Condenatoria	Violación
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-BDS- 67/2016	00015/2016	Tacotalpa	28/11/2017	30/10/2018	Condenatoria	Violación
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento	Nacajuca	CI-BDS- 265/2018	00050/2019	Tacotalpa	28/11/2017	30/10/2018	Condenatoria	Violación

C.C.P Archivo



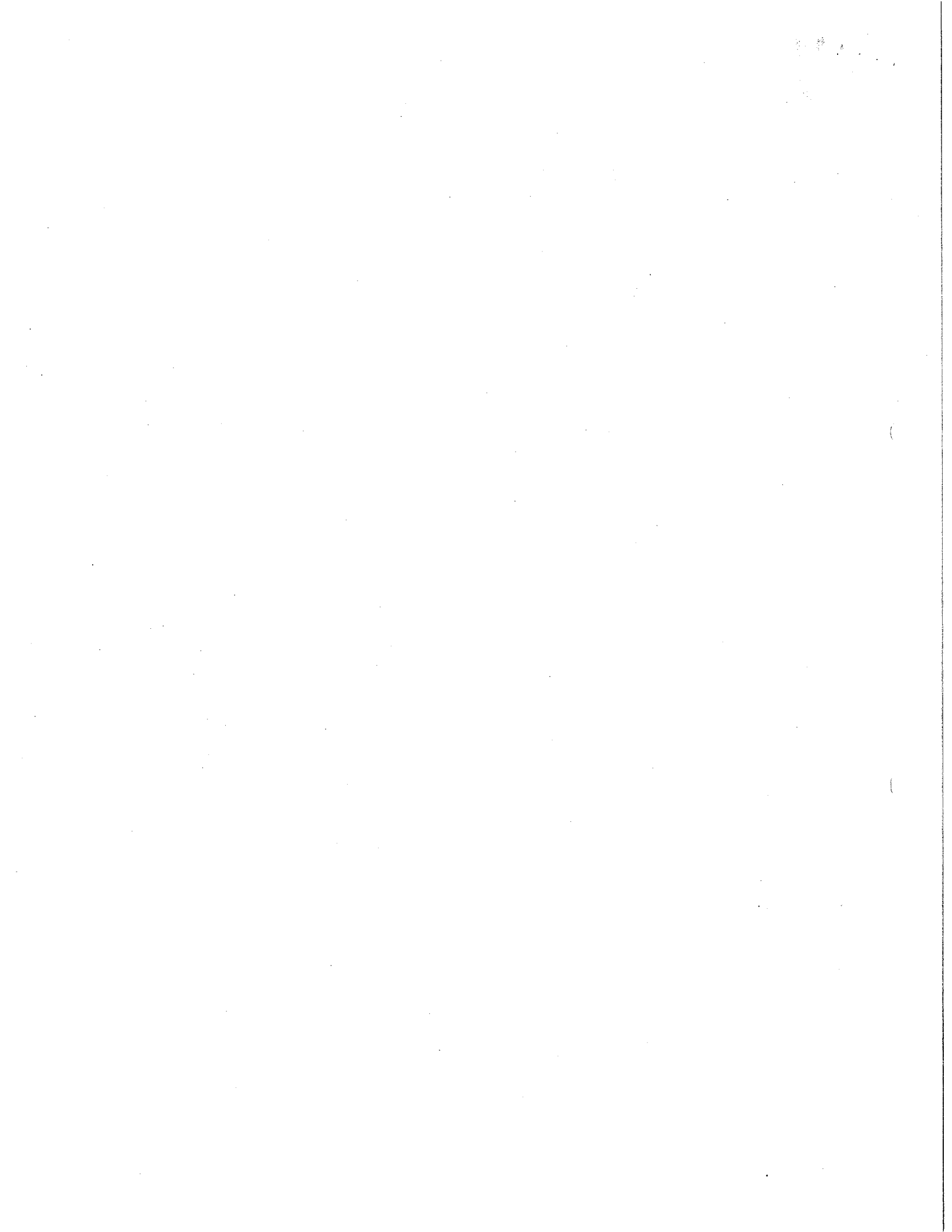


**DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACION**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Seis								
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-NAC-968/2017	00078/2018	Centla	18/01/2018	21/01/2019	Absolutoria	Violación
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-BDS-887/2019	00106/2020	Jalpa de Méndez	08/12/2017	31/01/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-COM-1437/2016	00139/2016	Huimanguillo	26/06/2017	26/02/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-JDM-1426/2017	00274/2017	Cárdenas	27/10/2018	27/03/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	CI-JDM-497/2019	00410/2019	Centro	01/07/2018	03/04/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado Segundo de Control y Tribunal de Juicio Oral de la Región Seis	Comalcalco	CI-COM-1437/2016 (041/2019)	00041/2019	Cunduacán	05/09/2018	11/04/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Siete	Huimanguillo	CI-VNT-66/2016	00019/2017	Centro	21/08/2018	08/05/2019	Condenatoria	Abuso sexual
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Siete	Huimanguillo	CI-HUI-882/2017	00084/2017	Huimanguillo	08/08/2017	22/05/2019	Absolutoria	Violación

C.C.P Archivo





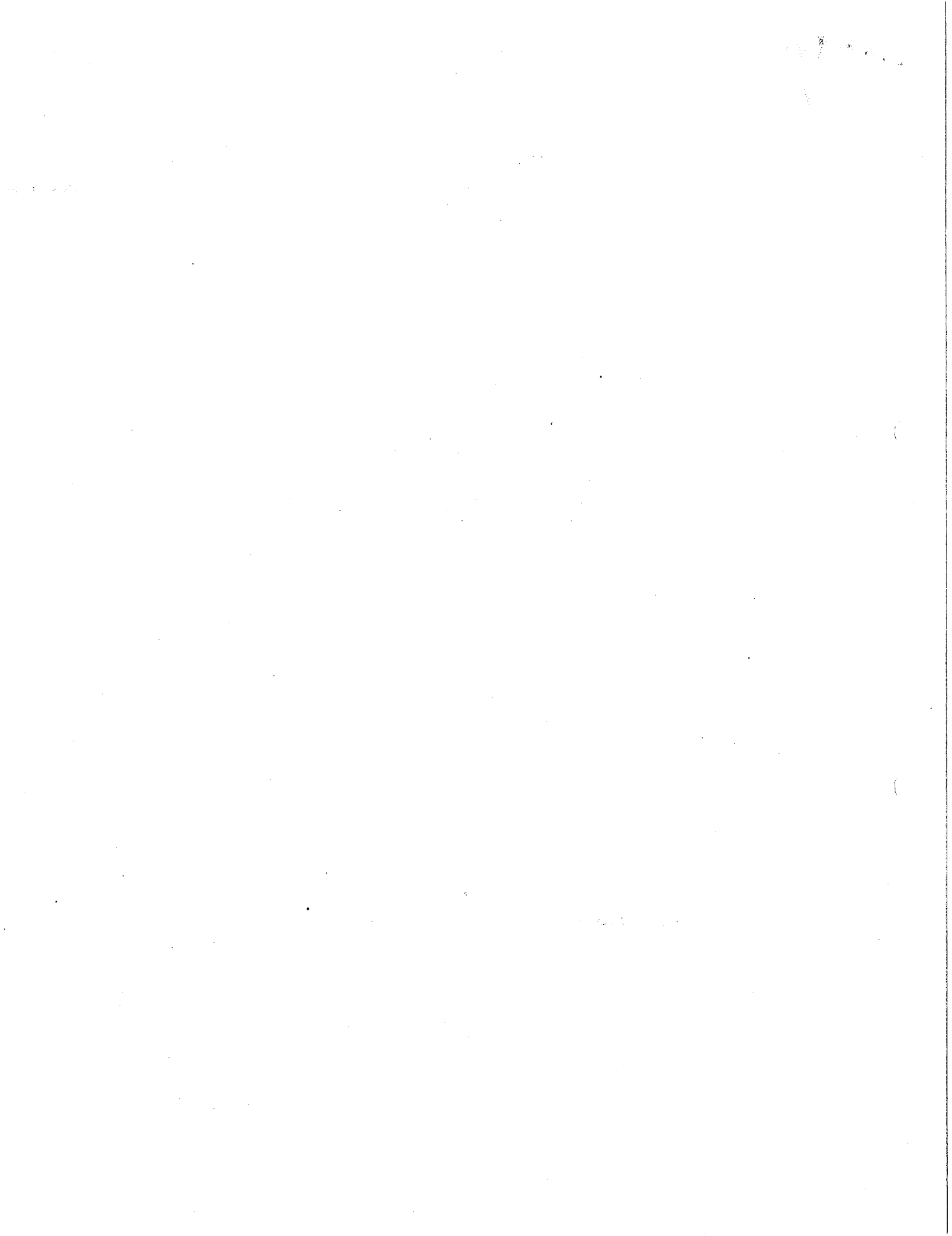
**DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Siete	Huimanguillo	CI.ECH-179/2017	00098/2017	Centro	28/08/2018	10/06/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Siete	Huimanguillo	CI-ECH-168/2017	00099/2017	Jalpa de Méndez	20/05/2019	15/07/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Ocho	Cárdenas	CI-CAR-1234/2017	00074/2017	Nacajuca	24/01/2019	17/07/2019	Terminados por otros motivos	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Ocho	Cárdenas	CI-CAR-3642/2017	00134/2017	Cárdenas	12/07/2019	21/08/2019	Sobreseimiento por perdón	Hostigamiento sexual
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Ocho	Cárdenas	CI-CAR-1561/2017	00154/2017	Centla	09/07/2018	24/10/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Ocho	Cárdenas	CI-CAR-3802/2018	00196/2018	Centla	05/12/2018	28/10/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Ocho	Cárdenas	CI-CAR-1682/2018	00485/2019	Cunduacán	21/02/2019	05/11/2019	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FGEN55/2016	00003/2016	Nacajuca	27/03/2018	17/01/2020	Sobreseimiento por cumplimiento	Abuso sexual
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FGEN-1435/2018	01265/2018	Centro	15/09/2018	17/03/2020	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FGEN-1439/2018	01171/2018	Centla	06/03/2020	20/03/2020	Declinación	Violación

C.C.P Archivo

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"





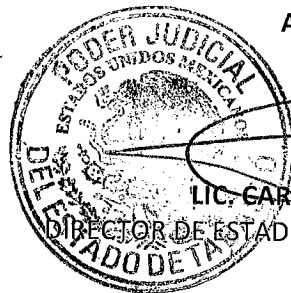
**DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4070, 4072
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FGEN-1498/2018	01606/2018	Centla	14/11/2019	01/07/2020	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FGEN-1609/2018	01478/2018	Centla	23/03/2020	19/08/2020	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FGEN-1837/2018	01457/2018	Nacajuca	19/02/2020	23/09/2020	Condenatoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FGEN-356/2018	00337/2018	Tenosique	11/09/2019	09/10/2020	Absolutoria	Violación
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	CI-FRC-670/2018	00359/2018	Cunduacán	13/09/2019	20/10/2020	Sobreseimiento por muerte	Abuso sexual

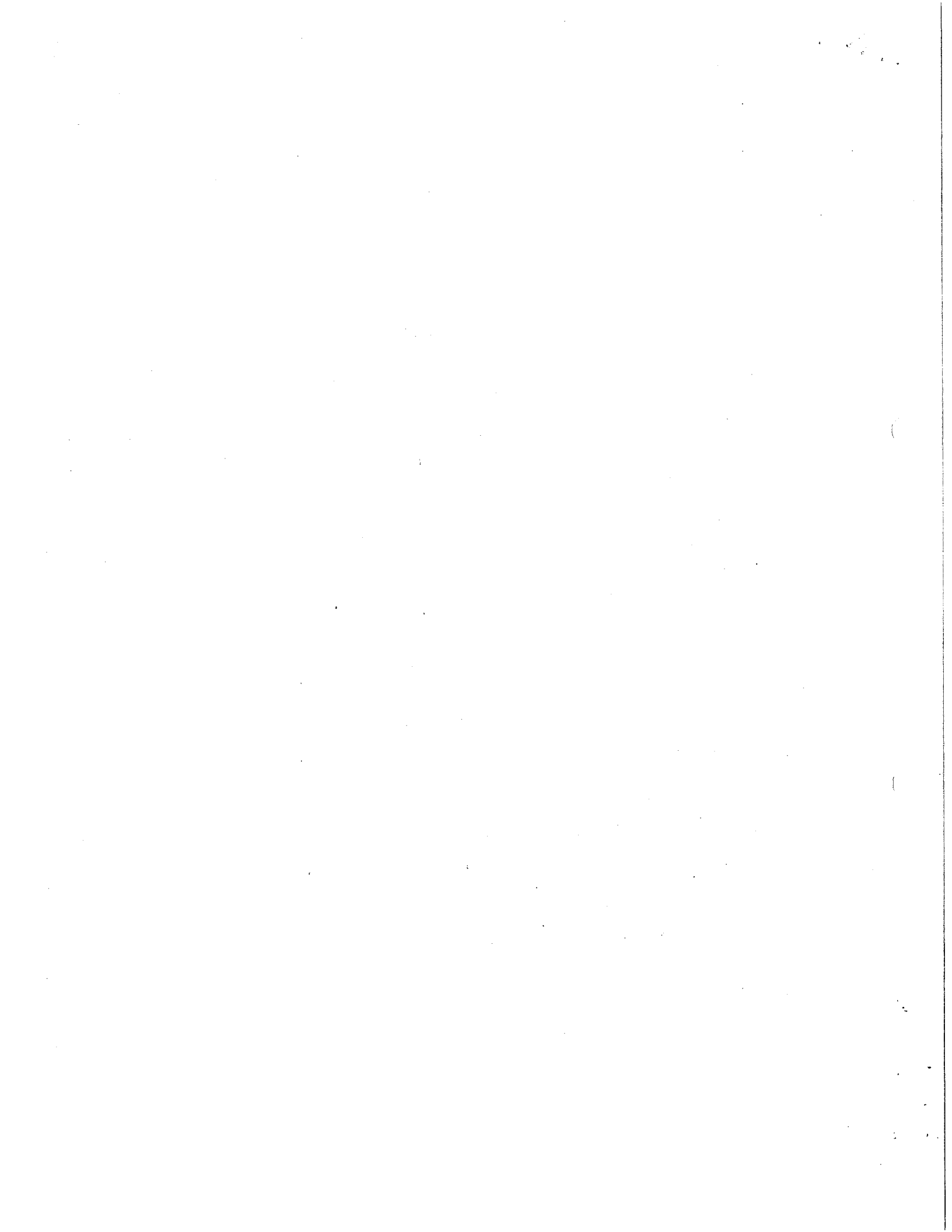
Sin más por el momento me despido de Usted enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE

DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez
DIRECTORA

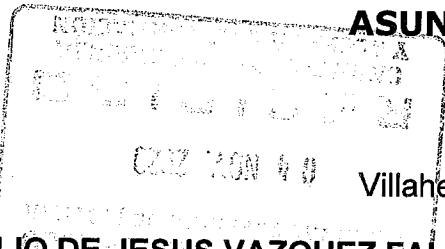


DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (998) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 561/2020

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE PETICIÓN
DE TRANSPARENCIA.**



Villahermosa, Tabasco, Noviembre 04 del 2020

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
P r e s e n t e.**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/999/2020** de fecha veintidós de Octubre del 2020, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

R E S P U E S T A:

PJ/JUTAIP/406/2020: "...Con fundamento en el artículo 73, II de la Ley General de Transparencia y acceso a la información, P, solicito la versión pública de todas las sentencias relacionadas con delitos sexuales (violación, violación equiparada, hostigamiento sexual, violación a la intimidad personal, abuso sexual) que se hayan emitido en los periodos siguientes:

- 1) Del 13 de octubre de 2019 al 12 de agosto de 2020
- 2) Del 13 de agosto al 13 de octubre de 2020..."

NACAJUCA

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-bb9fdcea8e1f299f1111d9fb80deaf40.pdf
http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-d6e6223ece612c30372174b07e0b47f3.pdf
http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-d6e6223ece612c30372174b07e0b47f3.pdf

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-78bb18bf8dc9cd7c3df2d3edf825a352.pdf

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-48d3fb49ee6131934069d3402335f611.pdf

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-3df7c21fe5af293cb4b3cc164a181e5e.pdf

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-11654eb729b0bb3439c205de401622a3.pdf

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-3bf509f1fa876014b6180c9cc6f00324.pdf

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-1ca0b5c418c6c1feb9d5f21cca02ec9f.pdf

COMALCALCO

http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5006-11654eb729b0bb3439c205de401622a3.pdf

HUIMANGUILLO

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5008-b63bf48a4cbca00535066c355d1468f0.pdf

CARDENAS

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5009-448084064dd6a4da753737043299f9f8.pdf

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5009-36af3ceab55db5fa2c953f6f6d602df8.pdf

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

M.D. Guadalupe Cadenas Sánchez

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel (993) 3 58 20 00 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5009-1fb5a89b8a914cc8619722e4c25d1e8a.pdf

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/___5009-4cc1b2ed834b1ae5d808b25e4f08fc81.pdf

CENTRO

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/ 5010-8f02803729f2b77dea152ab427f47d3e.pdf

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/ 5010-f0e7238340114f7b2f2412c939723400.pdf

http://tsjtabasco.gob.mx/resources/pdf/transparencia2/sentencias_sjga/ 5010-044ec5a96da4d99eee915fa29668d00a.pdf

Por cuanto hace alas causas que no es relacionada en el presente oficio, los mismos fueron sobreseidos o concuidos por cumplimiento de la suspensión condicional, no siendo sentencias como tal.

Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:



aoc.**

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

